



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/06/2025
HASH: e44b3c5de4e40b0e4b39a5326553d



LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de mayo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 08/2025 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con bajas por anulación de otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas, que se hace público con el siguiente resumen:

• APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE SUPLEMENTAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN.	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
15320.6190032	Asfaltado en varias calles	85.427,07€	59.832,82	145.259,89€
15320.6090012	Paseo Peatonal sobre Río Corbones	105.817,06	12.021,00	117.838,06€

• APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE NUEVA CREACIÓN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN.	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
16210.6230019	Adquisición de contenedores para el servicio de recogida de basuras.	0,00€	17.500,00€	17.500,00€

• FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN.

34200.6220015	Mejora Eficiencia Energética Instalaciones Deportivas	10.142,57 €
34200.6410002	Sistema de Gestión Instalaciones Deportivas	2.317,15 €
92000.6220016	Eficiencia Energética en Edificios Municipales	44.982,34 €
33300.6220017	Eficiencia Energética en MAC	31.911,76€
	TOTAL	89.353,82 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-



Cód. Verificación: 9G5TYDPRW1PAQNE3RGLAX0C92
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Antonio Martín Melero.
(Firma electrónica)



Cód. Verificación: 06PTVDPRLPAQNE3RGLAXOCX2
Verificación: <https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-

